



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.566
29 de septiembre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

22º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 566ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 24 de septiembre de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MBOI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Vanuatu

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión (privada).

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

La parte de la sesión objeto del acta resumida comienza a las 10.35 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Vanuatu [(CRC/C/28/Add.8; CRC/C/Q/VAN/1 (lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Vanuatu); respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Vanuatu a las preguntas planteadas en la lista de cuestiones (documento sin signatura distribuido en la sesión, en inglés únicamente); análisis de la situación del país (CRC/C/A/VANU/1))]

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Mael, representante de Vanuatu, toma asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. MAEL (Vanuatu) espera que su declaración atienda a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño y señala que está dispuesto a contestar todas las preguntas que los miembros del Comité deseen plantearle.
3. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a formular observaciones sobre las respuestas presentadas por escrito en relación con el capítulo titulado "Medidas generales de aplicación" de la lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Vanuatu.
4. El Sr. DOEK agradece a la delegación de Vanuatu las respuestas proporcionadas, que contienen información detallada sobre la situación de los niños en Vanuatu. Pregunta si ya se creó la oficina de coordinación de las actividades en favor de los derechos del niño y si esa oficina ejercerá alguna influencia en las actividades del Defensor del Pueblo, por ejemplo, en la imposición de la prohibición de los castigos corporales en la escuela.
5. El Sr. RABAH pregunta si Vanuatu ha formulado reservas a ciertos artículos de la Convención. Si la respuesta es negativa, desea saber cómo resuelve el país las situaciones contradictorias que pueden plantearse entre el derecho consuetudinario y ciertas disposiciones de la Convención. Convendría saber cuál es el presupuesto asignado a los programas en favor de la infancia, qué medidas se han adoptado para difundir la Convención en el país y qué programas de formación se han elaborado para los juristas, los agentes de policía y todo otro personal encargado de aplicar los principios enunciados en la Convención.
6. La Sra. SARDENBERG observa que el informe presentado por Vanuatu presenta gran cantidad de información sobre la salud y la educación de los niños pero nada informa de numerosas otras esferas y pregunta cuál es la razón de ello. Además, pregunta si Vanuatu tiene intención de adherirse a los principales instrumentos de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos. Pregunta también si el Gobierno de Vanuatu tiene previsto fortalecer los mecanismos de coordinación de las políticas de la infancia, teniendo en cuenta que se propone reducir el número de funcionarios.
7. La Sra. KARP pregunta si las medidas mencionadas en el informe se aplican también a los niños que viven las islas remotas. Sería conveniente que los derechos de los niños no se circunscribieran únicamente al ámbito de la salud. La Sra. Karp pregunta si se han adoptado medidas para dar a conocer en el país la existencia de un Defensor del Pueblo y si se ha previsto revisar el derecho consuetudinario con el objeto de armonizarlo con las disposiciones de la Convención.
8. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si Vanuatu tiene la intención de ratificar los principales instrumentos de derechos humanos, en particular los dos Pactos. Desea saber también si se han adoptado medidas para difundir la Convención y sobre todo comprender la filosofía inherente a los principios consagrados en la Convención así como las principales dificultades con que se ha tropezado en esa labor.

9. El Sr. MAEL (Vanuatu) dice que su país es un país insular muy pequeño del Pacífico que dispone de escasos recursos. Gran parte de los problemas a que se refiere la Convención sobre los Derechos del Niño (el abuso sexual, por ejemplo) son desconocidos en Vanuatu ya que, debido a su lejanía y a la multiplicidad de sus islas, el país no está expuesto a las dificultades inherentes al mundo moderno. El Gobierno de Vanuatu ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño pero no ha adoptado aún las medidas necesarias para incorporar las disposiciones de la Convención en su derecho interno. Las cuestiones relativas a la infancia se consideran un todo indivisible. Actualmente el Gobierno, mediante su Gabinete de Ministros, está elaborando una política para poner en práctica las disposiciones de la Convención, tarea que corresponde esencialmente a los Ministerios de Educación y Salud.
10. Con respecto al Defensor del Pueblo, el Sr. Mael dice que ese sistema de mediación aún no es muy conocido en el país y que el Defensor puede proceder a investigar sólo si se ha presentado una denuncia ante los tribunales. Interviene únicamente cuando se recurre específicamente a él. Lamentablemente no toda la población está informada de su función. Cuando se le presenta una denuncia, el Defensor prepara un informe y transmite el asunto a la policía o las autoridades judiciales si estima que se ha violado la ley. Sin embargo, no siempre se utilizan los mecanismos existentes. Debido a la falta de recursos y de personal competente, muchos informes aún no han sido examinados. Si bien los principios de la Convención en general se reconocen, no existe realmente la voluntad política de llevar a cabo ese tipo de actividades ni de formular estrategias o disposiciones legislativas en la materia.
11. La PRESIDENTA pregunta si se han tomado medidas para dar a conocer la Convención y si el Gobierno concede importancia a su difusión.
12. El Sr. MAEL explica que desde la ratificación de la Convención por Vanuatu, en 1992, el Gobierno ha cambiado cada cuatro meses. Esa inestabilidad política, a la que se suman las dificultades de la utilización de dos idiomas oficiales (el inglés y el francés), ha impedido la adopción de medidas eficaces. En 1996-1997, se aprobó un programa de reforma general con miras a establecer estructuras que permitieran al Gobierno mantenerse más tiempo en el poder. Sólo en el año en curso se ha comenzado a prestar más atención a la Convención. Una vez que el país haya logrado una mayor estabilidad política estará en mejores condiciones de establecer prioridades y adoptar medidas.
13. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta a cuáles temas se consagra el Gobierno y cuáles pueden ser sus prioridades si su composición cambia constantemente.
14. El Sr. MAEL señala que es necesario conocer el país y su mentalidad para poder comprender la situación. Las preocupaciones de las autoridades de Vanuatu están bastante alejadas de las consideraciones de la Convención. Se refieren más bien a problemas inmediatos, como la construcción de un aeropuerto o la vida política del país. En las condiciones actuales la aplicación de las disposiciones de la Convención difícilmente puede considerarse una prioridad.
15. La PRESIDENTA pregunta cuáles son los obstáculos que impiden un mejor conocimiento de la Convención entre la población de Vanuatu.
16. El Sr. MAEL, recordando que el 80% de la población vive en zonas rurales y en islas remotas, subraya que la difusión de información resulta muy difícil. A ello se suman los problemas de comprensión relacionados con el idioma (los documentos oficiales se redactan en inglés y en francés, mientras que la población utiliza numerosos dialectos) y con los medios de comunicación utilizados. La utilización de carteles u obras de teatro, por ejemplo, sería mucho más eficaz que los textos escritos.

17. La Sra. EL GUINDI pregunta qué función desempeñan el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. Tras citar la respuesta por escrito del Gobierno a la cuestión de los castigos corporales, pregunta además si se han previsto medidas para poner fin a esa práctica incompatible con los principios de la Convención.

18. El Sr. MAEL reconoce que en Vanuatu tradicionalmente se considera que los castigos corporales son la mejor forma inculcar en los niños la lealtad y la responsabilidad. Explica que la sociedad se basa en el concepto de la comunidad y que normalmente todos los miembros de una misma familia viven juntos. Desde ese punto de vista, los niños pertenecen a la familia y a ésta le corresponde educarlos. El hecho de que los padres corrijan a los hijos no sólo es aceptado sino que a veces se considera necesario.

19. Con respecto a la función de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, en Vanuatu no existen organizaciones que se dediquen únicamente a los asuntos de la infancia. Sin embargo, algunas de ellas, como las organizaciones femeninas, tienen en cuenta la situación de los niños en sus actividades, aunque no ejecutan ningún programa concreto en favor de ellos. El Ministerio de Salud se preocupa especialmente de la vacunación y el acceso a la atención médica. Fuera de ello, hasta la fecha no se han adoptado medidas para garantizar a los niños el acceso a los servicios preconizados por la Convención. Sin embargo, la creación de una oficina encargada de la Convención sobre los Derechos del Niño debería contribuir a cambiar esa situación.

20. La Sra. KARP pregunta cuáles son exactamente las partes de la Convención que son incompatibles con el derecho consuetudinario del país. Pregunta, además, si se ha previsto crear un grupo de trabajo que recurra a los jefes tradicionales para estudiar formas de difundir la Convención y velar por su aplicación teniendo en cuenta las costumbres existentes.

21. El Sr. MAEL reconoce que a la población le resulta difícil aceptar ciertos elementos de la Convención, como el artículo 17 que va en contra de la forma tradicional de criar a los hijos. A menudo son los padres los que inculcan sus valores en los hijos, en particular mediante el relato de historias. Si bien el acceso a las bibliotecas y los libros es aceptable, éste puede también contribuir a que los niños obtengan información que los padres consideran perjudicial y sobre la cual quisieran ejercer cierto control. Con respecto a la edad mínima para contraer matrimonio, las costumbres también son incompatibles con el concepto de edad mínima. A menudo las familias concluyen los acuerdos de matrimonio cuando los hijos son muy jóvenes y en función de intereses mutuos. Esta práctica sigue siendo generalmente aceptada aunque es cada vez menos común.

22. La Sra. KARP pregunta cuáles son los elementos que influyen para que ciertas tradiciones vayan desapareciendo.

23. El Sr. MAEL dice que ese es el resultado de la educación. Los niños que van a la escuela toman conciencia de que su vida podría ser distinta y comienzan a escoger lo que consideran mejor para ellos.

24. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si la movilidad social y las costumbres mencionadas en el párrafo 10 del documento básico (HRI/CORE/1/Add.86) tienen repercusiones en los niños. Desea saber, en particular con respecto a la costumbre de casar a un niño desde su nacimiento, quién se encarga de su crianza, su familia o los parientes políticos.

25. El Sr. MAEL (Vanuatu) dice que según la costumbre, se concluyen acuerdos por los cuales el niño es entregado en matrimonio a una familia que tiene tierras o para sellar la paz entre familias en conflicto. En principio el niño permanece con su familia hasta el momento en que se casa. La supervivencia de la familia y los intereses de la comunidad prevalecen sobre los deseos del niño, aunque las costumbres cambian lentamente a medida que los jóvenes se establecen en las ciudades.

26. Con respecto a la movilidad social, sólo existe en el campo, y se manifiesta en la accesión a la dignidad de jefe o en la adquisición de más tierras.
27. La Sra. SARDENBERG observa, al leer el informe, que hay una serie de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de actividades específicas y desea saber si éstas trabajan en colaboración con el Gobierno. Celebra la participación de Vanuatu en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y en las reuniones anuales del Foro del Pacífico Meridional. Señala, además, que según el informe Vanuatu ha recibido una voluminosa asistencia para el desarrollo de parte de los países desarrollados. Al respecto, la oradora pregunta si esos fondos se han utilizado para poner en práctica la Convención o para financiar actividades relacionadas con la protección de la infancia.
28. El Sr. MAEL (Vanuatu) dice que las organizaciones no gubernamentales no reciben financiación del Gobierno pero colaboran en la ejecución de programas. Admite que el Gobierno cuenta con la labor de las organizaciones no gubernamentales y no es muy activo en lo que respecta al ejercicio de los derechos del niño. Por lo tanto, guarda con gran interés la creación de una oficina de la infancia que se encargue de coordinar las actividades en favor de los niños en todo el país.
29. La Sra. SARDENBERG pregunta si cabe considerar la posibilidad de recurrir a los jefes locales para dar a conocer la Convención, pues aunque existan ciertas incompatibilidades culturales basta con leer la introducción del informe para percatarse de que los ideales consagrados en la Convención son los mismos que promueve la sociedad de Vanuatu.
30. El Sr. MAEL dice que existe el riesgo de que los jefes interpreten mal la Convención estableciendo una relación de causa a efecto entre los derechos que ésta propugna (el derecho de opinión y de disponer de su persona) y la desobediencia de los jóvenes que, por ejemplo, son expulsados de las escuelas o cometen robos de poca monta.
31. La PRESIDENTA dice que por esa razón el Gobierno debe actuar rápidamente y presentar una imagen positiva de los derechos del niño anticipándose a la propagación de los prejuicios, ya que le corresponde adoptar medidas para dar a conocer la Convención de una manera que se adapte a la sociedad de Vanuatu.
32. La Sra. SARDENBERG dice que la Convención no puede imponerse artificialmente sino que debe difundirse en forma progresiva para que sea comprendida y aceptada. Por ello los jefes tradicionales y el Gobierno deberían colaborar en ese proceso.
33. El Sr. RABAH pregunta si cabe considerar la posibilidad de que la Iglesia, que parece ejercer una gran influencia en la sociedad, contribuya a la difusión de la Convención. Pregunta cuál es la condición jurídica de la Iglesia en Vanuatu, si sustituye al Estado o si es una institución del Estado. Además, desea saber por qué no existe en el país un sistema eficaz de inscripción de los nacimientos.
34. La PRESIDENTA supone que la situación geográfica de Vanuatu, donde las islas se encuentran muy alejadas unas de otras, dificulta el proceso de inscripción.
35. El Sr. MAEL dice que cuando un niño comete un delito en Vanuatu no se le coloca en un correccional como en los países occidentales, sino que debe entrevistarse con los ancianos para que le expliquen cómo debe comportarse. Por lo tanto, prevalece el aspecto espiritual. Con respecto a la participación de la Iglesia en la difusión de la Convención, el representante de Vanuatu no cree que ello sea posible.
36. En respuesta a una sugerencia de la Sra. Tigerstedt-Tähtelä, el orador dice que sería muy útil que el Comité recomendara al Gobierno la creación de una oficina de los derechos del niño e invita al Comité a que formule la recomendación directamente al Primer Ministro.

37. La PRESIDENTA señala que de nada sirve una oficina si no se dispone de recursos ni de autoridad, y si las personas que trabajan en ella no son sumamente concienzudas y competentes.
38. La Sra. OUEDRAOGO subraya que es importante lograr que los jefes locales y religiosos se adhieran a la causa de la Convención, ya que pueden influir de manera considerable en la población y provocar un cambio de actitud respecto de los derechos del niño.
39. La PRESIDENTA dice que cree entender de las declaraciones del Sr. Mael que el Gobierno no parece tener la voluntad política de dar a conocer la Convención, pero que los jefes locales no se opondrían a ello. Es preciso que el Gobierno establezca un verdadero programa de difusión. La Presidenta propone que se examinen directamente las cuestiones relacionadas con la salud y la educación, que son prioritarias.
40. El Sr. DOEK observa con satisfacción que la Sociedad de Vanuatu para la Protección de las Personas Discapacitadas desarrolla una gran cantidad de actividades y que, según las respuestas presentadas por escrito, esas actividades se han extendido considerablemente. Pregunta qué tipo de discapacidades suelen tener los niños que viven en las islas más remotas que, según se informa, no pueden seguir una escolaridad normal. Se señala, además, que los colaboradores de la Sociedad se desplazan hasta allá para ayudarles a mejorar sus aptitudes. El Sr. Doek pregunta si existe algún programa de rehabilitación especial para los niños con deficiencia mental y si los trabajadores sociales de la Sociedad se limitan únicamente a proporcionar servicios de rehabilitación física en las islas más remotas o si se ocupan también de la enseñanza escolar.
41. El Sr. MAEL (Vanuatu) dice que se trata principalmente de rehabilitación física y que no hay personal calificado para aplicar terapias especiales para los niños con deficiencias mentales.
42. La Sra. OUEDRAOGO, refiriéndose al cuadro que figura en el punto 19 de las respuestas escritas, observa que, según parece, los albinos han sido asimilados a los niños discapacitados y que el número de éstos parece ser relativamente elevado. Pregunta si a los niños albinos se les considera realmente discapacitados y si son víctimas de algún tipo de actitud discriminatoria o represiva. Celebra el hecho de que no haya ningún caso de SIDA en Vanuatu, pero señala que el número de personas con enfermedades transmitidas sexualmente es relativamente elevado. Desea saber si los tres centros sociales o de enseñanza disponen de programas de salud reproductiva o de educación sexual y si existen centros a los que pueden acudir las personas para obtener información y asesoramiento al respecto. Por último, en vista de la gran cantidad de embarazos precoces, la oradora desea saber si la práctica del aborto está extendida y si existen programas de planificación de la familia.
43. El Sr. MAEL (Vanuatu) dice que actualmente los albinos están totalmente integrados en la comunidad. Los albinos a que se refiere el cuadro mencionado son los que tienen alguna discapacidad. La mayoría de los niños albinos no tienen ningún problema y llevan una vida totalmente normal. Ni ellos ni ningún otro grupo son objeto de discriminación; en general, en Vanuatu lo que es distinto siempre se acepta con gran facilidad. La educación en materia de salud reproductiva forma parte del programa de atención primaria de la salud de la OMS. En los centros de enseñanza secundaria se imparten cursos de educación sexual y existen centros de planificación de la familia a los que pueden acudir las mujeres para recibir orientación. No se dispone de información precisa con respecto al aborto. En todo caso, el embarazo de una joven soltera no está mal visto, todo lo contrario. En numerosas islas ese acontecimiento se festeja. La situación tampoco es trágica si el joven no se casa con la madre de su hijo. La comunidad se hace cargo de la madre y del hijo.
44. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si una menor embarazada puede seguir asistiendo a la escuela.
45. El Sr. MAEL (Vanuatu) dice que en la escuela secundaria no está permitido, pero sí es posible en los centros de estudios más avanzados.

46. La PRESIDENTA desea saber cómo está considerado el incesto.
47. El Sr. MAEL dice que el incesto, la violación y cualquier otro tipo de abuso sexual están sancionados por el Código Penal.
48. La Sra. KARP pregunta si en la práctica hay casos de violencia sexual; si esos actos ocurren en el seno de la familia y si se denuncian a la policía. Pregunta concretamente si las víctimas y sus familias tienen la posibilidad de recurrir a la justicia y ser oídos por un tribunal. Desea saber si hay tribunales en cada una de las islas y cuáles son los órganos encargados de las investigaciones. Afirma que sería interesante saber si se da curso a las denuncias presentadas por abuso sexual teniendo en cuenta el aislamiento de numerosas islas y los pocos recursos financieros de que dispone el país.
49. El Sr. MAEL (Vanuatu) insiste en el hecho de que los autores de todo acto delictivo, como el incesto y la violación, son objeto de persecución penal, incluso en las islas más remotas. Concretamente, la víctima y su familia pueden mantener el hecho en secreto en el seno de la familia, recurrir a los jefes tradicionales o presentar una denuncia ante los tribunales. Se permite someter los actos de violencia sexual al derecho consuetudinario. Si el hecho se denuncia ante un jefe tradicional, por lo general éste convoca a la víctima y al autor del delito y examina la cuestión con ellos. En el plano judicial, cada una de las seis provincias dispone de un tribunal.
50. La Sra. SARDENBERG pide información más detallada sobre los servicios de salud y su distribución en el país. Aunque el 80% de la población vive en zonas rurales, parece ser que aproximadamente el 75% de los recursos en materia de salud se destinan a los servicios situados en las zonas urbanas. Como las islas están dispersas en todo el archipiélago, pareciera también que el único centro de atención médica de que disponen algunas de ellas es un dispensario. La oradora desea saber cuál es la función de la medicina tradicional y si por lo general las personas enfermas recurren primero al curandero y luego, si su intervención no da resultados, al médico. Por último, señala que sería interesante obtener más información sobre el consumo de alcohol y el tabaquismo, que al parecer están aumentando, especialmente entre los jóvenes.
51. El Sr. MAEL (Vanuatu) dice que la estructura de los servicios de salud es muy satisfactoria y bastante accesible a la población. Los médicos especializados trabajan principalmente en los hospitales mientras que, en las zonas rurales, las enfermeras a menudo tienen formación en medicina general. Los enfermos en realidad pueden elegir entre la medicina tradicional y la de tipo occidental. Habida cuenta de las costumbres y tradiciones, es natural que la población prefiera al curandero. Sin embargo, también pueden recurrir al hospital. Estos dos tipos de medicina no son incompatibles.
52. Es evidente que, a pesar de las campañas de información y publicidad, los jóvenes siguen fumando cada vez más. Sin embargo, el Gobierno no puede adoptar medidas radicales para reducir o prohibir la venta de cigarrillos puesto que es también una fuente de ingresos a través de los impuestos. En cuanto al consumo de alcohol, éste consiste principalmente en el consumo de kava, bebida nacional que se suele beber de manera ritual al ponerse el sol y que provoca un estado de placidez y luego de somnolencia. Por lo general el consumo de kava no va relacionado con los abusos ni con actos de violencia.
53. La Sra. KARP, refiriéndose nuevamente a la cuestión del acceso a los servicios de salud, desea saber cómo puede recibir atención médica un enfermo grave que vive en una isla remota.
54. El Sr. MAEL (Vanuatu) dice que los centros de salud disponen de teléfonos, radios, automóviles y barcos y que, en caso de urgencia, el enfermo puede ser trasladado a un hospital por barco o por avión. El Estado se hace cargo de los gastos. Aunque en Vanuatu los gastos de transporte sin duda son muy elevados.

La parte de la sesión objeto del acta resumida se levanta a las 13.00 horas.